



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS

RESOLUCIÓN No. 006-2023 DE 8 DE JUNIO DE 2023

La Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 23 de 1997 en su artículo 147 establece que las licencias para contingentes arancelarios serán reglamentadas por una Comisión ad hoc integrada por los Ministros de Hacienda y Tesoro, Comercio e Industrias y Desarrollo Agropecuario;

Que la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios emitió la Resolución N° 02-05 del 10 de junio de 2005 "Por la cual aprueba el Reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios por desabastecimiento";

Que la Resolución N° 02-05 en su artículo 17 establece que "La Comisión presentará al Consejo de Gabinete para su consideración, en cada caso, un proyecto de Decreto de Gabinete para un contingente por desabastecimiento; el mismo deberá indicar los volúmenes a importarse, el arancel preferencial que se propone, la fecha o período en que ingresará el producto al país y cualquier otra información que sea útil y habitual en esta situación";

Que la Ley 49 de 16 de junio de 2017 en su artículo 17 establece que "Los contingentes por desabastecimiento basados en los objetivos de transparencia y consensos de aquellos productos agropecuarios primarios y agroindustriales que presenten un déficit para abastecer el consumo nacional serán los recomendados por las cadenas agroalimentarias respectivas, respetando las cantidades y fechas límites de entrada de los productos de dichas convocatorias";

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz en reunión celebrada el día 07 de junio de 2023 estando presente representantes de los productores, importadores, distribuidores y del Gobierno, llegó a la conclusión de que es necesario complementar los inventarios de arroz y la producción nacional a la fecha, que se han visto afectados por cambios en el régimen de lluvias, prolongadas sequías, altas temperaturas, entre otros, con un volumen adicional de importación que no afecte la cosecha para cubrir las necesidades del consumo de la población panameña hasta el inicio del siguiente período de cosecha;

Que la Cadena Agroalimentaria de Arroz a través de un Acuerdo de Competitividad, solicita la autorización para la importación de un contingente adicional por la Organización Mundial de Comercio de un millón quinientos mil (1,500,000) quintales de arroz en cáscara como materia prima, para ingresar hasta el 31 de agosto de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Presentar al Consejo de Gabinete para su consideración un proyecto de Decreto de Gabinete que autoriza la importación de un contingente adicional de arroz, por la cantidad de un millón quinientos mil (1,500,000) quintales de arroz en cáscara para ingresar hasta el 31 de agosto de 2023, con un Derecho Arancelario de Importación (DAI) de 3%.

**Artículo 2:** Hacer efectiva esta Resolución a partir de su firma.

Dada en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) día del mes de junio de 2023.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE,**

  
**AUGUSTO VALDERRAMA**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario

  
**FEDERICO ALFARO BOYD**  
Ministro de Comercio e Industrias

  
**HÉCTOR E. ALEXANDER H.**  
Ministro de Economía y Finanzas